

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 311

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

Honorable Concejo Deliberante
Nahuel Arscone

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Andrea Fichetti

Secretario de Hacienda
Darío S. Sáenz

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
15584 – 15635.....Pag. 4441
DECRETOS
6225 - 6236.....Pag. 4453
DECLARACIONES
3752.....Pag.4458

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15584

Artículo 1°.-INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, en coordinación con las autoridades eclesiásticas correspondientes, obras de remodelación, mantenimiento, reparación y puesta en valor del edificio de la “Parroquia Nuestra Señora de Lourdes”, priorizando la preservación de su valor histórico, arquitectónico y cultural.-

Artículo 2°.-LAS OBRAS podrán incluir, entre otras acciones, trabajos de restauración edilicia, mejoras estructurales, mantenimiento general, acondicionamiento del entorno, iluminación y señalización turística del templo.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15585

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el “II Congreso Nacional de Economía Circular”, a desarrollarse el día 10 de Junio del 2026 en el Centro Integrador Universitario (CIU), de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA, procédase a la confección del correspondiente diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO, de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15586

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda, conforme Resolución N° 117 de fecha 23 de Enero de 2026, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado con frente a Calle Las Arabias s/n, del Distrito de Cuadro Nacional, y posee una superficie total según mensura y según título 1 ha. 5.833,19 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 8.518,27 m2, con destino a Calle Rufino Ortega, Calle Uriburu, Calle Rodríguez Peña, Calle Proyectada, y Ensanche Calle Las Arabias y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y la Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Rufino Ortega

Superficie total: según mensura y según título 1.733,80 m2

Norte: en 20,00 m con más calle Rufino Ortega

Sur: en 20,00 m con más calle Rufino Ortega

Este: en 16,00 m con calle Proyectada 3, 50,86 m con terreno del oferente, 20,00 m con calle Rodríguez Peña

Oeste: en 86,69 m con Daniel N. Pozo

Calle Uriburu

Superficie total: según mensura y según título 3.186,59 m2

Norte: en 20,00 m con Daniel N. Pozo

Sur: en 21,06 m con afectación de calle Las Arabias

Este: en 160,38 m con Daniel N. Pozo

Oeste: en 16,00 m con Proyectada 3, 50,69 m con terreno del oferente, 20,00 m con calle Rodríguez Peña, 50,00 m con terreno del oferente y 35,01 m con más calle proyectada Los Alerces y Oscar García

Calle Rodríguez Peña

Superficie total: según mensura y según título 1.933,60 m2

Norte: en 96,68 m con terreno del oferente

Sur: en 24,00 m con terreno del oferente y 91,51 m con Daniel N. Pozo
Este: en 20,00 m con calle Uriburu
Oeste: en 20,00 m con Rufino Ortega

Calle Proyectada - El Ombú

Superficie total: según mensura y según título 1.546,88 m²
Norte: en 43,17 m y 44,17 m con Daniel N. Pozo, 48,36 m con terreno del oferente
Sur: en 96,68 m con terreno del oferente
Este: en 16,00 m con calle Uriburu
Oeste: en 16,00 m con calle Rufino Ortega

Ensanche Calle Las Arabias

Superficie total: según mensura y según título 93,40 m²
Norte: en 21,08 m con calle Uriburu
Sur: en 21,07 m con más calle Las Arabias
Este: en 4,66 m con más calle Las Arabias
Oeste: en 4,66 m con más calle Las Arabias

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título 24,00 m²
Lote 7 Mza. K -(4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
Lote 2 Mza. U -(4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
Lote 9 Mza. K -(4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
Lote 4 Mza. U -(4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
Lote 15 Mza. K -(4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
Lote 1 Mza. K -(4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula N° 38.193/17 Asiento A-2. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 4110-I-26; caratulado: Instituto Provincial de la Vivienda, Alsina N° 445, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15587

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. LOZANO, Martín Nicolás; DNI N° 34.288.020, en calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Av. Dr. Guillermo Rawson s/n, del Distrito El Cerrito, y posee una superficie total según mensura de 1 ha. 2.645,61 m² y según título de 1 ha. 2.598,39 m². Se procede a donar una superficie total según mensura de 1.655,59 m² y según título de 1.599,37 m², con destino a ensanche de Av. Dr. Guillermo Rawson. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y la Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche Av. Dr. Guillermo Rawson

Superficie total: según mensura 1.655,59 m² y según título 1.599,37 m²
Norte: en 23,47 m con Monjes Gabriel Jesús y otra
Sur: en 23,47 m con Cebada Mercedes Norma
Este: en 63,67 m con terreno del oferente
Oeste: en 63,69 m con más Av. Dr. Guillermo Rawson.-

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 37.324/17, Asiento A-3. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 4475-L-26; caratulado: LOZANO, Martín Nicolás; Libertad N° 905, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15588

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. ALBERDI, Domingo Omar; DNI N° 14.175.169, Legajo N° 032, la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 922.443,36), correspondiente a 24 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio, desde fecha 20 de Febrero de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 04, Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15589

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. COLOMBINO, Juan Manuel; DNI N° 13.574.420, Legajo N° 375, la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 1.401.607,76), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 16 de Diciembre de 2025.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 04, Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15590

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. CORDERO, Lucas David Roberto; DNI N° 42.168.176, Legajo N° 8686, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 38.475,25), correspondiente a 03 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por haber presentado su renuncia, debido a razones particulares desde fecha 18 de Marzo de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 03, Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15591

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. ESCOBEDO, Cristian Daniel; DNI N° 18.169.706, en representación de las propietarias Sra. FERRE, Nelly Noemí; DNI N° 17.622.925 y FERRE, María Alejandra, DNI N° 17.129.694, conforme Poder Especial, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre RN N° 146, Esq. Calle Los Dos Álamos, del Distrito de Cuadro Nacional, y posee una superficie total según mensura de 1 ha. 5878,04 m² y según título de 1 ha. 5489,75 m². Se procede a donar una superficie total según mensura de 780,09 m² y según título de 761,01 m², con destino a ensanche de Calle de Los Dos Álamos y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Calle Los Dos Álamos y Ochavas
Superficie total: según mensura 780,09 m² y según título 761,01 m²
Norte: en 7,49 m
Sur: en 8,68 m con calle Robinson Julián
Este: en 4,00 m ochava, 154,83 m y 4,00 m ochava, con terreno del oferente.
Oeste: en 160,76 m con más calle de los Dos Álamos

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 87.960/17, Asiento A-1. Los datos

arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 31646-F-25; caratulado: FERRE, Nelly y Otra, Lisando de la Torre N° 279, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15592

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. TOBARES, Luis Alberto; DNI N° 13.533.591 y Sra. BENABENTE, Estela Esperanza; DNI N° 6.540.514 (fallecida), en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Av. Ing. Julio Balfollet N° 2750 y Carlos Washington Lencinas, de Ciudad, y posee una superficie total según mensura y según título de 2.332,02 m². Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 125,04 m², con destino a afectación de Calle Carlos Washington Lencinas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación Calle Carlos Washington Lencinas
Superficie total: s/ mensura y s/ título 125,04 m²
Norte: en 3,81 m con María Silvana Prados
Sur: en 2,63 m con Leonardo Pelloni
Este: en 33,51 m con terreno del oferente
Oeste: en 33,50 m con más calle Carlos Washington Lencinas

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la

Matrícula N° 72.146/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 3510-T-26; caratulado: TOBARES, Luis Alberto; El Pehuenche N° 1624; s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15593

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. CARLONI, Juan Marcos; DNI N° 20.452.382, Sr. CARLONI, Héctor Gabriel; DNI N° 16.568.157 y Sr. CARLONI, Diego Mariano; DNI N° 28.469.472, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en la Calle La Primavera s/n, del Distrito de Rama Caída. El terreno posee una superficie de según mensura 47 ha. 5.868,12 m² y según título 47 ha. 3.377,06 m². En el mismo, se procederá a donar, según mensura y según título 1.726,04 m², que corresponde a la afectación de Calle La Primavera y Calle Sotelo. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación Calle La Primavera
Superficie total: s/ mensura y s/ título 97,66 m²

Fracción A
Norte: en 132,13 m con terreno del oferente
Sur: en 132,23 m con más calle Primavera
Oeste: en 0,23 m con afectación de la fracción B

Fracción B
Norte: en 218,90 m con terreno del oferente

Sur: en 119,14 m con más calle Primavera
Este: en 0,23 m con afectación terreno del oferente fracción A
Oeste: en 0,65 m con Héctor Gabriel Carloni y Otros

Afectación Calle Sotelo

Superficie total: s/ mensura m2 y s/ título 1.628,38 m2
Norte: en 2,85 m con Francisco n Juárez
Sur: en 2,86 m con calle La Primavera
Este: en 585,09 m con más calle Sotelo
Oeste: en 585,09 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 62.848/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 2487-C-26; caratulado: CARLONI, Juan Marcos; La Primavera s/n; Rama Caída; s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15594

Artículo 1°.-ACEPTAR las donaciones realizadas a la Dirección de Salud, dependiente de la Municipalidad de San Rafael, de acuerdo al detalle y características que como **ANEXO I** se acompaña a la presente Ordenanza y forman parte de la misma.-
(VER ANEXO I)

Artículo 2°.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO realícese las gestiones tendientes para registrar las altas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15595

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la trayectoria deportiva y el destacado desempeño futbolístico de la jugadora sanrafaelina Srta. Sofía ANTONIO, en mérito a su consagración como goleadora de la temporada 2025 y a su participación decisiva en la obtención de la Copa de Plata del Torneo Clausura 2025.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA, procédase a la confección del correspondiente diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO, de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15596

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13685, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.-ESTABLECER como sede de los siguientes Actos Patrios:

a) 25 de Mayo – Revolución de Mayo de 1810:

El día 24 de Mayo: se realizará la velada de gala, en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, en la Ciudad de San Rafael.

El día 25 de Mayo: se efectuará el acto central, en el Distrito de Villa 25 de Mayo, San Rafael.-

b) 17 de Junio – Aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes:

El día 17 de Junio: se realizará el acto central, en el Distrito de La Llave, San Rafael, en la plaza Parque del Sol, La Llave Nueva.

c) 20 de Junio – Día de la Bandera en conmemoración del fallecimiento del General Manuel Belgrano:

El día 20 de Junio: se realizará el acto central en Salto de la Rosas, Distrito de Cañada Seca, San Rafael.

d) 9 de Julio - Día de la Declaración de la Independencia:

El día 8 de Julio: se realizará la velada de gala, en el Distrito de Real del Padre, San Rafael.

El día 9 de Julio: se conmemorará en el acto central, en la Plaza 9 de Julio, de la Ciudad de San Rafael.

e) 17 de Agosto – Aniversario de la muerte del General José de San Martín:

El día 17 de Agosto: se realizará el acto central, en el Distrito de Monte Comán, San Rafael

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15597

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la trayectoria de la bodega "Finca Cuadro Benegas", ubicada en el Departamento de San Rafael, en reconocimiento a su trayectoria, aporte a la vitivinicultura local y valor como patrimonio histórico de la comunidad.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA, procédase a la confección del correspondiente diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO, de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15598

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. SCHOUSTAL HADDAD, Carla Maia; DNI N° 38.580.175; la Sra. SCHOUSTAL HADDAD, Hanna Gisella; DNI N° 35.623.233 y el Sr. SCHOUSTAL HADDAD, Jorge Eduardo; DNI N° 40.787.508, en carácter de herederos del Sr. SCHOUSTAL, Walter Carlos Pedro, DNI N° 17.257.116 a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle San Isidro s/n, Distrito Las Paredes, y posee una superficie total según mensura de 2.049,97 m² y según título de 9 ha. 2.309,75 m². Se procede a donar una superficie total según mensura de 52,06 m² y según título de 51,91 m², con destino a afectación de Calle San Isidro. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación Calle San Isidro

Superficie total: según mensura 52,06 m² y según título 51,91 m²

Norte: en 41,00 m con terreno del oferente

Sur: en 41,00 m con más calle San Isidro

Este: en 1,28 m con Hernández Darío Guillermo

Oeste: en 1,26 m con Schoustal Carlos Walter

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 44032/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 31658-S-2025, caratulado, SCHOUSTAL HADDAD, Carla; s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15599

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. MANFREDI, Raúl Ángel; DNI N° 12.286.823, en calidad de apoderado, en representación del propietario Sr. ATEIRO, Julián Andrés Manuel, DNI N° 20.691.850, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre RP N° 150 s/n y Calle La Bodega s/n, del Distrito Villa 25 de Mayo, y posee una superficie total según mensura y según título de 7 ha. 3.524,06 m². Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 1.112,67 m², con destino a ensanche de Calle La Bodega y RP N° 150. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Calle La Bodega

Superficie total: según mensura y según título 1.037,70 m²

Norte: en 5,00 m con RP N° 150

Sur: en 5,25 m con Establecimiento La Angelita

Este: en 206,80 m con más calle La Bodega

Oeste: en 208,32 m con terreno del oferente

Ensanche de la Ruta Provincial N° 150

Superficie total: según mensura y según título 74,97 m²

Norte: en 15,00 m con más RP N° 150

Sur: en 15,00 m con terreno del oferente

Este: en 5,00 m con Jeremi A.M. Bzinkowski

Oeste: en 5,00 m con Zanjón Bolsas de Piedras

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula N° 25.967/17, Asiento A-3. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 30273-A-25; caratulado: ATEIRO, Julián, RP N° 150 s/n; s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15600

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. LABIANO, Esther Julia, DNI N° 4.930.537, en calidad de Presidenta del Directorio de "FUTURA DEL SUR SA", CUIT N° 30-64409870-9, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Dr. Guillermo Rawson, Gral. Justo José de Urquiza, José Nestor Lencinas y General Wenceslao Paunero, de Ciudad y posee una superficie total según título de 16.642,24 m², que corresponde a la fracción 14, 15 y 16, (parte de mayor extensión). Se procede a donar una superficie total según mensura y según título 16.642,24 m², con destino a Av. Dr. Guillermo Rawson (Fracción 14), Av. Justo José de Urquiza (Fracción 15) y Calle José Néstor Lencinas (Fracción 16). La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Av. Dr. Guillermo Rawson -Fracción 14- Polígono

Superficie total: según mensura y según título 1 ha. 2.547,68 m²

1-2 (454,41 m)

2-50 (29,33 m)

50-45 (450,54 m)

45-44 (4,00 m)

44-1 (34,64 m)

Av. Justo José de Urquiza -Fracción 15- Polígono

Superficie total: según mensura y según título 1.226,49 m²

51-50 (7,71 m)

50-3 (249,32 m)

3-55 (4,92 m)

55-52 (249,06 m)

52-51 (4,00 m)

Calle José Néstor Lencinas -Fracción 16- Polígono

Superficie total: según mensura y según título 2.868,07 m²

57-54 (280,24 m)

54-53 (4,00 m)

53-55 (17,85 m)

55-56 (286,08 m)

56-58 (12,83 m)

58-57 (4,00 m)

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 26667/17, Asiento A-2. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 2892-L-26; caratulado: LABIANO, Esther Julia; San Luis N° 1555, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se

procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15601

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. CARBALLO, Miguel Ángel; DNI N° 31.603.100 y MORICI, Daniel Jesús, DNI N° 25.766.155, en calidad de apoderados, en representación de los propietarios, Sras./Sres. FAJARDO, María Cristina; DNI N° 14.297.800; ASSIS, Estela Irene; DNI N° 17.689.420; VIGNARDI, Vanesa Miriam; DNI N° 30.234.139; MUSCHELLA, Verónica Silvana; DNI N° 23.067.104; ARIZU, Alberto Rufo; DNI N° 24.946.150; MADDALAZZO, Paula Andrea; DNI N° 34.785.556; SIMONE, José Federico; DNI N° 25.766.020; MADDALAZZO, Federico Agustín; DNI N° 38.187.149; BUENO, Gustavo Ariel; DNI N° 21.971.750; MAZZAMATI, Jorge Omar; DNI N° 17.061.014; CARBALLO, Miguel Ángel; DNI N° 21.603.100; POSSA, Carla Vanina; DNI N° 31.738.092; PERRUZZI, Cintia Lorena; DNI N° 25.766.523; ABDALA, Lourdes Carolina; DNI N° 31.684.559; MORICI, Daniel Jesús; DNI N° 25.766.155; VEGA, Eduardo Fernando; DNI N° 27.580.040; PERALTA LORCA, Juan Ignacio; DNI N° 27.402.449; BRUNO, Claudio Mauricio; DNI N° 21.098.279; PARRA, Ramiro Leonel; DNI N° 26.787.271; GOLBANO, Pablo Andrés, DNI N° 27.985.005; y BALBUENA, Alejandro Ignacio; DNI N° 28.804.164, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle El Toledano s/n, del Distrito Las Paredes, y posee una superficie total según mensura de 2 ha. 4.927,07 m² y según título de 2 ha. 4.988,31 m². Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 1.000,00 m², con destino a Espacio de Equipamiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título 1.000,00 m²

Norte: en 40,92 m

Sur: en 25,02 m con acceso al pasaje comunero

Este: en 28,53 m con espacio reservado y 11,42 m con circulación perimetral

Oeste: en 24,53 m con calle El Toledano

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 55.436/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 25258-V-25, caratulado, Varios Vecinos Calle El Toledano Norte, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15602

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruce calles, acequias, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la **Ordenanza N° 11052** y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla de liquidación

respectiva, a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial (Sector Público).-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15603

Artículo 1°.-CREAR la Campaña "Árbol de Vida", destinada a visibilizar, difundir y concientizar sobre la importancia de la donación de órganos y tejidos, en el marco del día 30 de Mayo, Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos.-

Artículo 2°.-ESTABLECER como objetivos de la campaña:

a) Concientizar a la población sobre la importancia de la donación.

b) Informar sobre la importancia y el impacto de la donación de órganos y tejidos.

c) Homenajear a los donantes y sus familias por su gesto de amor y humanidad.

Artículo 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL realizará un acto conmemorativo cada 30 de Mayo, disponiendo la plantación de al menos un (1) árbol simbólico en un paseo, parque, plaza o espacio verde público de relevancia y gran visibilidad, tanto en ciudad como en distritos. El árbol seleccionado deberá ser una especie nativa o de significativo valor simbólico vinculada a la vida, la esperanza y la continuidad, debiendo elegirse según disponibilidad y criterios técnicos ambientales.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL colocará junto al árbol una placa con la leyenda: "Este árbol simboliza la vida y la esperanza. Donar es trascender, su generosidad vive para siempre".-

Artículo 5°.-DISPONER la iluminación con color verde del mapa de San Rafael, emplazado en la Rotonda César ROBLER, ubicada en el acceso Oeste de nuestra Ciudad, el día 30 de Mayo de cada año, en el marco del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos.-

Artículo 6°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Salud Municipal, de manera coordinada con la Asociación Trasplantados de Mendoza, y/o cualquier otra asociación con el mismo fin, y con otros efectores de salud, a promover actividades educativas y de concientización relacionadas con la donación de órganos y tejidos, incluyendo talleres, charlas informativas, campañas institucionales y actividades culturales en espacios públicos del Departamento.-

Artículo 7°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá de espacios de reflexión y concientización en medios de comunicación y redes sociales oficiales, promoviendo

la participación ciudadana y la difusión de historias vinculadas a la donación y trasplante de órganos y tejidos.-

Artículo 8°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 9°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15604

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Banco de la Nación Argentina hasta la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES (\$10.000.000.000), o su equivalente en otra modalidad financiera disponible, destinado exclusivamente a la financiación de obras públicas de infraestructura; utilizando los seis (6) meses de gracia y cuarenta y ocho (48) cuotas para su devolución.-

Artículo 2°.-EL FINANCIAMIENTO será destinado a:

- Culminación del gasoducto del Departamento de San Rafael.
- Obras de pavimentación urbana y rural para el Departamento de San Rafael.
- Obras de infraestructura vinculadas a convenios con la Provincia de Mendoza.
- Obras de servicios públicos esenciales.
- Proyectos de infraestructura que impulsen el desarrollo económico local.

El detalle pormenorizado y valores estimados de las obras mencionadas, se encuentran en el **ANEXO I** que se acompaña en copia con la presente.-
(VER ANEXO I)

Artículo 3°.-EL CRÉDITO se instrumentará bajo el Sistema de Amortización Alemán, con cuotas de capital decrecientes en el tiempo.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía de las obligaciones asumidas, los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, regalías y/o recursos propios, autorizando su cesión en forma automática en caso de incumplimiento.-

Artículo 5°.-DISPONER la incorporación del financiamiento autorizado al Presupuesto General vigente, tanto en los recursos como en los gastos correspondientes.-

Artículo 6°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá remitir trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante, un informe detallado sobre el estado de la deuda, cronograma de pagos y avance físico y financiero de las obras financiadas.-

Artículo 7°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contratos, convenios, garantías, reestructuraciones, refinanciamientos y toda documentación necesaria para la implementación del financiamiento autorizado.-

Artículo 8°.-EL ENDEUDAMIENTO deberá respetar los límites y condiciones establecidos por la normativa vigente en materia de responsabilidad fiscal.-

Artículo 9°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15605

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la edición 2026 del "Desafío Ruta 40 YPF", competencia de Rally Raid a desarrollarse del 24 al 29 de Mayo de 2026, con recorrido previsto entre San Juan - San Rafael, Mendoza - San Juan.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA, procédase a la confección del correspondiente diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO, de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15606

Artículo 1°.-DESIGNAR, con el nombre de "Poli Deportivo Municipal N°1 Sebastián Raúl TORRES -Poroto-" al complejo deportivo identificado como Poli Deportivo N° 1, del Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, en homenaje a la extensa trayectoria que cumplió el Sr. TORRES en ese espacio, donde fue guía, entrenador e inspirador de varias generaciones de niños y jóvenes, hoy adultos, que reconocen esa influencia.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL confeccionará, una placa y un cartel que contenga el nombre Poli Deportivo Municipal N° 1, Sebastián Raúl TORRES "Poroto" y los colocara en el predio.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15607

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. DIAZ MOLITERNO, Gabriel José DNI N° 34.016.019, en calidad de Director de la Universidad Juan Agustín Maza Sede Sur, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante, por la realización del evento denominado: "Super Científicos en Acción", que se llevó a cabo los días 5 y 6 de Mayo de 2026.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15608

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. DE STEFANI, Rosanna; DNI N° 18.749.456, en carácter de titular registral del Título III y de Cónyuge y Apoderada por los herederos del causante Sr. DEMIANCZUK, Juan Armando; LE N° 4.421.733 (titular registral del título IV), a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle en Condominio N° 2 con salida a Calle El Chañaral N° 4000, del Distrito Las Paredes y posee una superficie total al Título III,

según mensura de 974,06 m² y según título de 11 ha. 4.124,79 m², Matrícula N° 18.011/17, Asiento A-2; y al Título IV, según mensura de 1 ha. 6.998,00 m² y según título de 11 ha. 4.128,06 m² - Matrícula N° 21.072/17, Asiento A-1. Se procede a donar una superficie total al Título III, según mensura y según título 974,06 m², con destino a Calle 4: Nuestra Sra. de Luján; y al Título IV, según mensura y según título de 1 ha. 6.998,00 m², con destino a Calle 4: Nuestra Sra. de Luján, Calle 9: Juan Pablo II y Calle 12: Cristo Rey. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Título 3 - Matrícula 18.011/17, Asiento A-2
Calle N° 4 - Nuestra Sra. de Luján**

Superficie total: según mensura y según título 974,06 m²

Norte: en 48,70 m con terreno del oferente

Sur: en 48,71 m con Fernández Marcelo Javier

Este: en 20,00 m con calle N° 4 del título 4

Oeste: en 20,00 m con Avda. N° 8 - Santa Teresa

**Título 4 - Matrícula 21.072/17, Asiento A-1
Calle N° 4 - Nuestra Sra. de Luján**

Superficie total: según mensura y según título 3.852,40 m²

Norte: en 75,82 m con terreno del oferente, 20,00 m con calle 9 Juan Pablo II y 96,80 m con terreno del oferente

Sur: en 192,62 m con Fernández Marcelo Javier

Este: en 20,00 m con calle N° 4 del título 4

Oeste: en 20,00 m con calle 4 del título 3

Calle N° 9 - Juan Pablo II

Superficie total: según mensura y según título 1 ha. 0.809,60 m²

Tramo Norte

Superficie total: según mensura y según título 5.404,51 m²

Norte: en 20,00 m con Pasaje San José

Sur: en 20,00 m con calle N° 12

Este: en 270,24 m con terreno del oferente

Oeste: en 270,21 m con terreno del oferente

Tramo Sur

Superficie total: según mensura y según título 5.405,09 m²

Norte: en 20,00 m con calle N° 12

Sur: en 20,00 m con calle N° 4

Este: en 270,24 m con terreno del oferente

Oeste: en 270,24 m con terreno del oferente

Calle N° 12 - Cristo Rey

Superficie total: según mensura y según título 2.336,40 m²

Norte: en 96,80 m con terreno del oferente y 20,00 m con calle N° 9 Norte

Sur: en 96,80 m con terreno del oferente y 20,00 m con calle N° 9 Sur

Este: en 20,00 m con Pasaje Comunitario prolongación calle 12

Oeste: en 20,00 m con más calle N° 12

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo las Matrículas N° 18.011/17, Asiento A-2 -Título III y 21.072/17, Asiento A-1- Título VI. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 5606-D-26; caratulado: DE STEFANI, Rosanna, 3 de Febrero N° 239, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15609

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. ÁVILA, Juan Darío; DNI N° 23.409.166, Legajo N° 4668, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE CON 60/100 (\$1.951.115,60), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.023, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$975.557,80); 35 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENYA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUNETA Y SIETE CON 80/100 (\$ 975.557,80) por acogerse al beneficio jubilatorio, desde fecha 06 de Febrero de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 04 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15610

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, del INMUEBLE N° 602298 - PERIODO: AÑO 2025, con domicilio en Calle Bernardo de Irigoyen N° 46 de Ciudad y el INMUEBLE N° 120470 - PERIODOS: AÑOS 2023/2024, con domicilio en Calle Las Heras N° 230 de Ciudad, solicitada por Dr. CASTRO, Fabio -Inspector Judicial- Delegación Administrativa 2° Circunscripción Judicial, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 14276-D-26.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el Artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15611

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. CASTRO, Pedro Héctor; DNI N° 13.880.578, Legajo N° 4124, la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 79/100 (\$ 693.203,79), correspondiente a 19 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 24 de Febrero de 2.026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 04 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15612

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. CASTILLA, Raúl, DNI N° 13.395.422, Legajo N° 0320, la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 1.401.607,76), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 27 de Febrero de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 04 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15613

Artículo 1°.-ESTABLECER la afectación, seguridad del servicio, ordenamiento territorial, conectividad funcional y preservación de infraestructura para la prestación del servicio público de distribución de gas natural, por razones de interés público, las dos áreas de terreno individualizados en el **ANEXO GRÁFICO I**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. La afectación dispuesta alcanza únicamente a las franjas de terreno identificadas gráficamente, con sus medidas, referencias, ubicación parcelaria y demás datos técnicos allí consignados.-

Artículo 2°.-LA presente afectación tiene por finalidad preservar la continuidad física y funcional de la infraestructura de servicio existente que discurre por las áreas identificadas, garantizar su operación, mantenimiento, reparación, control, eventual ampliación técnica y seguridad, y evitar toda interferencia material o jurídica por parte de particulares.-

Artículo 3°.-RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA AL DOMINIO. Los inmuebles alcanzados por el **ANEXO GRÁFICO I** quedarán sujetos a una restricción administrativa al dominio privado sobre las superficies afectadas, en virtud de la cual sus titulares, poseedores, tenedores, ocupantes o cualquier tercero deberán abstenerse de ejecutar actos que impidan, dificulten,

alteren, obstruyan o pongan en riesgo la infraestructura existente. La restricción se limita exclusivamente a las áreas de terreno identificadas en la presente Ordenanza y no afecta el uso ordinario del resto de las parcelas, siempre que dicho uso resulte compatible con la seguridad y funcionamiento de la instalación afectada a la prestación del servicio público de distribución de gas natural existente.-

Artículo 4°.-QUEDA PROHIBIDO dentro de las áreas afectadas, sin autorización previa y expresa del Departamento Ejecutivo Municipal y sin perjuicio de las competencias específicas de la prestataria del servicio y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS):

a) Ejecutar construcciones permanentes o transitorias.

b) Colocar cierres, alambrados, muros, portones, defensas, postes, cartelaría u otros elementos que impidan el acceso, mantenimiento o control de la infraestructura.

c) Realizar excavaciones, rellenos, movimientos de suelo, nivelaciones o modificaciones topográficas.

d) Plantar forestales, cultivos permanentes o especies cuyas raíces o desarrollo puedan afectar la instalación existente.

e) Depositar materiales, residuos, áridos, vehículos, maquinarias o elementos que dificulten el acceso o mantenimiento.

f) Alterar escurrimientos, pendientes, cotas o condiciones físicas necesarias para la conservación del rasgo.

g) Ejecutar cualquier acto material o jurídico que frustre, obstaculice o encarezca irrazonablemente la futura regularización dominial, servidumbre, donación, adquisición o expropiación.

Artículo 5°.-LA infraestructura existente dentro de las áreas afectadas queda reconocida, a los efectos municipales, como instalación de interés público vinculada a la prestación de un servicio público, sin perjuicio de la titularidad, competencia, habilitación técnica, jurisdicción específica o régimen regulatorio que corresponda a la empresa prestadora u organismo competente, teniendo por objeto brindar certeza territorial y administrativa respecto de la localización de dicha instalación, e impidiendo interferencias particulares y preservando la posibilidad de su regularización definitiva.-

Artículo 6°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a iniciar, promover o continuar las actuaciones administrativas, técnicas, legales y dominiales necesarias para regularizar definitivamente las áreas afectadas.-

Artículo 7°.-HASTA tanto se instrumente la regularización definitiva, las áreas afectadas deberán permanecer libres de ocupaciones, obras, cierres, obstáculos o intervenciones incompatibles con la infraestructura existente. La presente afectación tendrá carácter preventivo y conservatorio, orientado a evitar que el estado parcelario o la actuación de particulares comprometan la continuidad, seguridad, mantenimiento o eventual incorporación pública de las áreas identificadas.-

Artículo 8°.-CUANDO las áreas afectadas cumplan, además de su función de infraestructura de servicio, una función de vinculación técnica, acceso de mantenimiento, continuidad territorial, camino de servicio o conectividad funcional entre sectores, dicha condición deberá ser preservada. En ningún caso podrán autorizarse cierres, urbanizaciones, divisiones parcelarias o intervenciones que anulen la continuidad del rasgo o impi-

dan su eventual integración a una traza técnica, de servicio o vial definida por el Municipio.-

Artículo 9°.-TODO proyecto de obra, subdivisión, loteo, fraccionamiento, urbanización, cierre perimetral, movimiento de suelo o intervención sobre las parcelas alcanzadas por la presente Ordenanza deberá respetar las áreas afectadas y contar con informe previo favorable de la Dirección de Ordenamiento Territorial y de las áreas técnicas competentes. El informe deberá verificar que la intervención proyectada no afecte la infraestructura existente ni impida el acceso estatal o de la empresa prestadora para su operación, mantenimiento o reparación.-

Artículo 10°.-EL incumplimiento de la presente Ordenanza dará lugar a la paralización inmediata de obras o trabajos, clausura preventiva, denegatoria o caducidad de permisos, remoción de obstáculos, recomposición del estado anterior y aplicación de las sanciones previstas en la normativa municipal vigente. Las obras, cierres, ocupaciones o mejoras ejecutadas sin autorización dentro de las áreas afectadas no generarán derecho adquirido alguno frente al Municipio, ni podrán ser invocadas para impedir, condicionar o encarecer la regularización dominial, mantenimiento, reparación o conservación de la infraestructura existente.-

Artículo 11°.-LA presente Ordenanza no importa transferencia inmediata del dominio privado ni ocupación de superficies distintas a las individualizadas en el **ANEXO GRÁFICO I**. La afectación dispuesta constituye una restricción administrativa concreta, razonable y proporcional, limitada a preservar la infraestructura existente y su seguridad, sin perjuicio de los mecanismos legales que correspondan para su regularización definitiva.-

(VER ANEXO)

Artículo 12°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 13°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15614

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma Unión Vecinal de Servicios Públicos de La Llave; CUIT N° 30-67215544-0, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$415.500,00), correspondiente a servicio de agua potable por los meses de Enero a Diciembre de 2025, por la Delegación Municipal del Distrito de La Llave.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15615

Artículo 1°.-APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares para la "Adjudicación de Parcelas - Leasing - Parque Industrial Distrito Cuadro Nacional - San Rafael - Mendoza", el que en copia acompaña a la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública, conforme al Pliego de Condiciones Particulares aprobado en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 9804, sus modificatorias y la normativa vigente en materia de contrataciones municipales.-

Artículo 3°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación referida en Artículo 1°.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15616

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la labor llevada a cabo por el Prof. GULBI, Luciano, en reconocimiento a su destacada trayectoria y su compromiso con el liderazgo juvenil, la educación emocional, la inclusión y el voluntariado, representando con orgullo a San Rafael a nivel Provincial, Nacional e Internacional.

-Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15617

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "5° Fecha Gran Prix Nacional Clase Pampero", a desarrollarse durante el mes de Noviembre del año 2026, en las inmediaciones del Dique El Nihuil, organizado por la Comisión Organizadora del Club de Pescadores de El Nihuil, en virtud de su relevancia Deportiva, Turística y Social para el Departamento de San Rafael.-

-Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15618

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado: "Día Internacional del Yoga", que se celebrará el 20 de Junio del 2026, en el "Centro de Congreso y Exposiciones: Alfredo Bufano", de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15619

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. VALENCIA, Juan Manuel; DNI N° 36.663.585, en calidad de responsable del evento, del pago del CIENCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CANON DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante, donde se realizó el evento denominado: "Solsticio Experiencia de Danza", llevado a cabo el día 24 de Abril de 2026.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15620

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. NEGRI, Miguel Ángel, DNI N° 10.622.555, en calidad de organizador, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER del Polideportivo N° 2, y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento de Boxeo, que se llevó a cabo el día 8 de Mayo de 2026.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15621

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. VETOÑO, Osvaldo Oscar, DNI N° 13.952.693, Legajo N° 1719, la suma total de PESOS DOS MILLO- NES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 22/100 (\$ 2.554.570,22), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 21 de Abril de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 04 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15622

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. CORNEJO, Armando Sergio; DNI N° 14.297.483, Legajo N° 383, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 1.874.358,63), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 19 de Mayo de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 03 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15623

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. BURGOS, Héctor Ubaldo, DNI N° 14.175.676, Legajo N° 2164, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 (\$ 1.200.632,41), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio, desde fecha 21 de Mayo de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 02 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15624

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. CRUZATE, Gustavo Alejandro; DNI N.° 35.516.744, Legajo N° 5243, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 1.585.053,85), correspondiente a 33 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por renuncia desde fecha 20 de Mayo de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 04 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15625

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "I Jornada de Educación Técnica", Regional Sur de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15626

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Escuela N° 4-124 "Reynaldo Merin", representada por la Sra. SORATTO, María Verónica; DNI N° 23.067.118, en su carácter de Directora, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), destinados a la solventar gastos de participación del Equipo de Robótica "Merinitos" en el "First Tech Challenge Mexico Premier 2026", según constancias obrantes en Expte. N° 11444-S-26.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 de las actuaciones administrativas de referencia, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15627

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Asociación Familiar Argentina Carmelitana (AFAC), representada por el Sr. SAN ESTEBAN, Juan Manuel, DNI N° 35.622.247, en su carácter de Representante Legal del Colegio del Carmen, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), destinados a la solventar gastos de participación del Equipo de Robótica pertenecientes a Colegio del Carmen de San Rafael, en el "First Tech Challenge European Premier Event 2026", a realizarse en Países Bajos, según constancias obrantes en Expte. N° 11445-S-26.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 17 de las actuaciones administrativas de referencia, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15628

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado: "Fusióna", a desarrollarse el día 20 de Junio en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15629

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Certamen de Nuevos Valores denominado "Pre Cosquín – Sede Oficial San Rafael", a desarrollarse del 16 al 19 de Octubre de 2026, en el Centro de Exposiciones Alfredo Búfano, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15630

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 37, Padrón N° 121, ubicado en Av. San Martín s/n, del Distrito El Nihuil, solicitada por el Sr. BACA, Ariel en calidad de Presidente de la Unión Vecinal "El Nihuil", por los periodos del año 2025.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Artículo 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15631

Artículo 1°.-EXIMIR a la Dra. GRECO, Andrea; DNI N° 20.816.231, en calidad de Vice Directora del Instituto PT-072 Cruz Roja Argentina - Filial San Rafael, del pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CANON DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante, por la realización del evento de "Colación de Grado y Cambio de Abanderado" del mencionado Instituto, que se llevó a cabo el día 16 de Mayo de 2026.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15632

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por sus propietarios: Sr. CUELLO, Oscar Agustín; DNI N° 7.617.209, Sr CUELLO, Sergio Alfredo; DNI N° 18.169.532 y Sra. CUELLO, Elba Mirtha, DNI N° 10.553.583, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se ubica en Calle Salvo N° 1603, de Ciudad. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 9.847,62 m2. En el mismo se procede a donar, según mensura y según título 795,89 m2, donde se procede a donar ensanche de Calle Salvo. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación de Calle Salvo

Superficie total: s/mensura y s/título 795,89 m2
Norte: en 7,60 m con más calle Salvo
Sur: en 7,62 m con más calle Salvo
Este: en 104,79 m con más calle Salvo
Oeste: en 104,79 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 7399/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7728-C-26; caratulado: CUELLO, Oscar Agustín; Los Franceses N° 173, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15635

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por sus propietarios: Sr. ÁLVAREZ, Lucio Ezequiel; DNI N° 25.783.151 y Sr. GARBÍN, Claudio; DNI N° 13.880.809, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se ubica en la Ruta Nacional 143 s/n, Calle Bentos, Calle El Toledano Sur y Calle Sarmiento, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 99 ha. 8.457,72 m² y según título 99 ha. 7.999,66 m². En el mismo, se procederá a donar, según mensura 9.984,19 m² y según título 9.526,13 m², que corresponde al ensanche de Calle Bentos y ensanche de Calle Sarmiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Fracción I

Ensanche de Calle Bentos

Superficie total: s/ mensura 485,62 m² y s/ título 424,80 m²

Norte: en 5,00 m con Ruta Nacional 143

Sur: en 5,00 m con ensanche de calle Bentos de la fracción II

Este: en 89,10 m con terreno del oferente

Oeste: en 89,10 m con más calle Bentos

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 8,00 m²
Medidas: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Fracción II

Ensanche de Calle Sarmiento

Superficie total: s/ mensura 4.982,57 m² y s/ título 4.761,60 m²

Norte: en 998,19 m con terreno del oferente

Sur: en 998,19 m con más calle Sarmiento

Este: en 5,00 m con calle El Toledano

Oeste: en 5,00 m con más calle Bentos

Ensanche de Calle Bentos

Superficie total: s/ mensura 4.500,00 m² y s/ título 4.323,73 m²

Norte: en 5,00 m con afectación de calle Bentos de la fracción I

Sur: en 5,00 m con calle D. F. Sarmiento

Este: en 89,10 m con terreno del oferente

Oeste: en 89,10 m con más calle Bentos

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 8,00 m²
Medidas: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 9571/17, Asiento A-3. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte.7979-A-26; caratulado: ÁLVAREZ, Lucio Ezequiel, Comandante Salas N° 200, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15634

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. ALTAMIRANO, Rubén Osvaldo; DNI N° 14.297.191, la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 89/100 (\$1.053.487,89), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 17 de Abril de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 04 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15635

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. PESCARA, Jorge Walter; DNI N° 14.270.528, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 60/100 (\$1.107.440,60), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 22 de Enero de 2026.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 03 Código: 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6225

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 2042 y 2043, correspondiente a la Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6226

Artículo 1°.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Asunto Entrado N° 1270-C-2025, Nota presentada por el Sr. CASADO, Luciano; ref. a Solicitud de Certificado de Factibilidad de Anteproyecto de Fraccionamiento de Inmueble (Expte. N° 23759-C-25) y su Adjunto, el Asunto Entrado N° 1271-C-2026, Nota del Ing. Agr. CORTEZ, Lucio; solicitando se adjunte el Expte. N° 23759-C-25 al AE N° 1270-C-25, a fin de su acumulación al Expte. Original N° 23759-C-25, el cual se encuentra en la oficina de Planeamiento Urbano, conforme lo expresado en los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo
Secretario

Nahuel Arscone
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6227

Artículo 1°.-REITERAR a la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Ing. Andrea FICHETTI, la remisión de las respuestas correspondientes a los Pedidos de Informe oportunamente aprobados por este

Honorable Concejo Deliberante: AE N° 6993-B-2025 Caratulado: Nota presentada por los Sres. Concejales del Bloque UCR-FCM, ref. a Ampliar Pedido de Informe a la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, s/Entrega y control de contenedores de residuos urbanos; AE N° 6992-B-2025. Caratulado: Nota presentada por los Sres. Concejales del Bloque UCR-FCM, ref. a Pedido de Informe a la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, s/ Remodelación Integral de Plazoleta Kennedy; AE N° 6989-B-2025. Caratulado: Pedido de informe del Bloque UCR-FCM; en relación a la "Costanera de Cañada Seca", ubicada en la Calle "Las Areninas", del Paraje Salto de las Rosas, en el Distrito de Cañada Seca y AE N° 6971-B-2025. Caratulado: Nota presentada por los Sres. Concejales del Bloque UCR-FCM, ref. a Pedido de Informe a la SAOySP, s/Plaza "Julio RUIZ", ubicada en el Paraje de Atuel Norte, del Distrito de Cañada Seca, los que a la fecha se encuentran pendientes de contestación, conforme al detalle que como **ANEXO I** se acompaña con el presente Decreto.-

Artículo 2°.-OTORGAR al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo establecido en los Arts. 91, 91 bis y concordantes del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.-HÁGASE saber que el incumplimiento del presente Decreto en el plazo establecido, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 91, Ter. Inc. A, del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, procediéndose conforme las medidas previstas en dicha normativa.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

ANEXO I

Asunto entrado 6993-B-2025. El día 12/11/2025 a las 12:17 horas. Caratulado: Nota presentada por los Sres. Concejales del Bloque UCR-FCM, ref. a Ampliar Pedido de Informe a la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, s/Entrega y control de contenedores de residuos urbanos.-

Pedido de informe presentado por los Sres. concejales GIORDANO Romina; GIRAUDDO Romina; NAPOLITANO Adriana; YAPUR Leonardo, que integran el bloque FRENTE CAMBIA MENDOZA.
Dirigido al Presidente del H.C.D Dr. Samuel Barcudi;

Sec. Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ing. Andrea Fichetti
S-----//D

REF: Amplia pedido de Informe sobre entrega y control de contenedores de residuos urbanos

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Concejal, a fin de ampliar el "Pedido de Informe sobre entrega y control de contenedores de residuos urbanos" presentado con fecha 20 de octubre de 2025, por el cual se solicitó información cuantitativa, documental y técnica detallada de lo referido, y considerando que la respuesta enviada el seis de noviembre no responde en totalidad a la información solicitada con anterioridad, reiteramos la necesidad de la siguiente información:

1.Cantidad total de contenedores de residuos con los que dispone actualmente el Municipio, discriminando:

- a) contenedores en funcionamiento;
- b) contenedores entregados a comercios o instituciones;
- c) contenedores en depósito o en reparación.

La respuesta sólo incluye un documento escaneado de los contenedores entregados, sin fecha de actualización ni indicación del total general, omitiendo el detalle de los contenedores en depósito, en reparación o disponibles.

2. "Listado completo y actualizado al día de la fecha de los comercios, instituciones y/o particulares que hayan recibido contenedores".

El informe enviado presenta casilleros incompletos o inconsistentes, lo que impide verificar la trazabilidad de las entregas. En particular:

a. Con respecto a "PROPIETARIO": ¿Algunos contenedores entregados no poseen propietarios (los casilleros están incompletos, pero los contenedores sí están entregados)?

Además, se solicita aclarar el motivo de los propietarios a los que se los referencia como "DESCONOCIDO".

b. Con respecto a "DIRECCIÓN": ¿se tiene un documento detallado con la dirección exacta del contenedor en uso? Ya que en el informe enviado se menciona escuetamente el nombre de la calle o avenida, pero no altura, o intersección.

c. Con respecto a "N.º": se requiere especificar a qué hace referencia, ¿al número de serie del contenedor o al número (altura) de la dirección en la que se encuentra? Ya que simplemente se vuelve a mencionar a qué establecimiento fue entregado.

d. Con respecto a "ESTABLECIMIENTO": Se pide aclaración ya que los datos son confusos y los criterios dispares al completarse. En algunos se menciona el nombre del local, comercio o institución que lo recibe, en otros se menciona el rubro y en la mayoría ni siquiera se brinda información.

Reiteramos el pedido de la siguiente información:

- 2. Nombre o razón social del beneficiario.
- 3. Domicilio comercial.
- 4. Fecha de entrega.
- 5. Número de expediente administrativo correspondiente.

3. Con respecto a los criterios de asignación: Si bien se menciona porqué se entregan los contenedores, no se menciona un criterio formal o de evaluación que se tiene en cuenta al aceptar y aprobarla las solicitudes, y qué área o funcionario es el que se encarga de hacerlo. Se requiere indicar normativa o acto administrativo que respalde dichos criterios y el procedimiento que se sigue para autorizar cada entrega.

4. Procedimiento de control, seguimiento, supervisión y regulación: La respuesta refiere a "controles periódicos", pero no informa frecuencia, responsables ni resultados. Tampoco se acompaña registro o planilla de control vigente, ni se indican los últimos controles efectuados confor-

me la Ordenanza N.º 10866, que regula la ubicación y disposición de los contenedores.

5. Censo y geolocalización de contenedores: Informar los datos arrojados por el censo al cual usted hace mención indicando fecha de ejecución, responsables técnicos, metodología utilizada y resultados obtenidos. Acompañar informe completo y actualizado que incluya número total de contenedores relevados, su estado operativo (en uso, en reparación, fuera de servicio, en depósito) y ubicación precisa. Asimismo, detallar si se utiliza o se prevé implementar un sistema de geolocalización o trazabilidad digital para el control, mantenimiento y seguimiento de cada contenedor (por ejemplo, mediante GPS, código QR o registro georreferenciado), especificando área responsable de su gestión y actualización.

6. No se brinda información sobre si el Municipio ha entregado contenedores en forma gratuita o mediante canon, ni se acompaña ningún documento administrativo con el que se corrobore la información.

7. No se aporta información técnica sobre los modelos de contenedores utilizados ni sobre posibles incorporaciones distintas a las previstas en el artículo 2º de la Ordenanza N.º 10510. Se solicita ficha técnica, capacidad, material y año de adquisición.

8. Se reitera el pedido detallado sobre el presupuesto municipal destinado al mantenimiento, reposición y señalización de los contenedores durante los ejercicios 2023 y 2024.

9. Licitaciones, adquisiciones y lista de espera: Informar si durante los ejercicios 2023, 2024 o en lo que va de 2025 se han realizado licitaciones, contrataciones directas o compras vinculadas a la adquisición de nuevos contenedores de residuos, indicando:

1. Tipo de procedimiento (licitación pública, privada o compra directa).

2. Número de expediente administrativo, proveedor adjudicado, cantidad de contenedores adquiridos, modelo y características técnicas, y monto total adjudicado.

3. Fecha de adjudicación y estado actual del proceso (adjudicado, en trámite, pendiente de recepción, etc.).

4. Fuente presupuestaria o partida de donde se imputó la erogación.

5. Si existe una lista de espera o registro de solicitudes de nuevos locales, instituciones o particulares interesados en recibir contenedores, indicar cantidad total de solicitudes pendientes, fecha de ingreso más antigua, criterio de prioridad para futuras entregas y dependencia responsable de su administración.

En virtud de la obligación de transparencia y control institucional, se reitera el pedido de información en todos sus términos, solicitando se remita respuesta ampliada y documentación respaldatoria.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, lo saludamos muy atentamente.

Asunto entrado 6992-B-2025. El día 07/11/2025 a las 12:03 horas. Caratulado: Nota presentada por los Sres. Concejales del Bloque UCR-FCM, ref. a Pedido de Informe a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, s/ Remodelación Integral de Plazoleta Kennedy.-

Pedido de informe presentado por los Sres. concejales GIORDANO Romina; YAPUR

Leonardo, que integran el bloque FRENTE CAMBIA MENDOZA.

Dirigido a Presidente del H.C.D Dr. Samuel Barcudi;

Sec. Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ing. Andrea Fichetti
S-----//D

Quienes suscriben, Concejales integrantes del Bloque UCR- Frente Cambia Mendoza, se dirigen a Ud. y por su intermedio a la autoridad municipal que corresponda, a fin de requerir la información pertinente en los plazos que prescribe el Artículo 71º Inc. 10º de la Ley 1.079, y el Artículo 91º del Reglamento Interno Municipal; y en relación a la obra de REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA KENNEDY Y SU ENTORNO, a fin de solicitarle un INFORME TÉCNICO detallado y actualizado sobre lo siguiente:

SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Fecha de inicio efectivo de la obra y fecha de firma del contrato o adjudicación.

2. Plazo total de ejecución previsto contractualmente, indicando si ha sufrido modificaciones, ampliaciones o suspensiones, y las resoluciones que lo avalan.

3. Estado actual de avance físico y porcentaje ejecutado a la fecha.

4. Plan de trabajo o cronograma de ejecución por etapas, indicando qué sectores fueron o serán intervenidos, orden de ejecución y duración estimada de cada etapa.

5. Memorias descriptivas técnicas completadas de la obra, incluyendo:

a) Tipo y espesor de pavimento proyectado y material utilizado (carpeta asfáltica, base granular, etc.).

b) Especificaciones del sistema hidráulico o desagües pluviales reconstruidos o proyectados.

c) Obras complementarias de veredas, cordones, rampas peatonales, forestación, iluminación, señalización horizontal y vertical.

6. Superficie total intervenida (en metros lineales y metros cuadrados), incluyendo las del entorno de la plazoleta (Avenida Libertador, Avenida Pedro Vargas y calle Necochea) y longitud de cada tramo pavimentado.

7. Monto total del presupuesto oficial, monto de adjudicación.-

8. Identificación de la empresa contratista, número de licitación o contratación directa, modalidad y fecha de adjudicación.

9. Nombre, cargo y matrícula profesional del inspector de obra municipal, del responsable técnico de la empresa contratista y del director de obra.

10. Indicar si se han realizado certificaciones parciales de avance y pagos asociados, con fechas y montos.

11. Precisar si existen redeterminaciones de precios aprobadas o solicitadas por la empresa.

12. Informar si se han detectado deficiencias técnicas o incumplimientos contractuales, y si se labraron actas de observación o sanción.

13. Indicar si se han efectuado modificaciones al proyecto original, y cuáles fueron los fundamentos técnicos o presupuestarios.

14. Precisar si la obra contempla la reconstrucción o adecuación de redes de servicios públicos (agua, cloaca, electricidad, gas, fibra óptica, etc.), y si se coordinaron con las empresas prestatarias.

15. Informar si se realizó evaluación de impacto ambiental o urbano previa, y el resultado de la misma.

SOBRE LA PLANIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO

16. Indicar si se elaboró un plan de ordenamiento del tránsito y desvíos antes del inicio de la obra, quién fue el responsable técnico y si fue aprobado por la Dirección de Vías y medios de transportes.-

17. Acompañar copia del plan de desvíos o diagramas de circulación alternativos implementados durante la ejecución.

18. Precisar qué señalización horizontal y vertical transitoria se instaló (cartelería, conos, vallas, iluminación, desvíos, etc.), y si cumple con las normas de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y sus reglamentos.

19. Indicar si existe personal municipal o policial destinado al control del tránsito en los puntos críticos, especialmente en horas pico.

20. Detallar qué medidas de seguridad vial y peatonal se adoptaron en los sectores de mayor flujo y en los cruces con avenidas.

21. Informar si se ha dispuesto un plan alternativo de circulación para transporte público, vehículos de emergencia y servicios esenciales.

22. Indicar si se realizaron estudios o relevamientos previos de flujo vehicular, y si se evaluó el impacto de la obra sobre la movilidad urbana.

23. Precisar si se planificó la obra de modo sectorizado o total, y los motivos de la metodología adoptada (por qué no se ejecutó por tramos alternados).

24. Detallar los criterios técnicos utilizados para definir el orden de intervención de las calzadas, y si se contempló mantener vías paralelas habilitadas.

25. Informar si se han registrado accidentes o incidentes viales durante la obra y qué actuaciones se labraron.

26. Indicar si la Municipalidad ha recibido reclamos o denuncias de vecinos, comercios o instituciones del área, y las respuestas brindadas.

27. Precisar si se ha dispuesto alguna revisión o auditoría interna sobre el manejo del tránsito en la zona.

SOBRE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

28. Indicar qué organismo o funcionario municipal supervisa el cumplimiento técnico y de seguridad de la obra.

29. Informar si existen actas de inspección, informes de avance y control de calidad labrados por el Municipio.

30. Precisar qué medidas se adoptan ante demoras injustificadas o incumplimientos contractuales.

31. Detallar qué estrategia de comunicación pública se implementó para informar a la ciudadanía sobre cortes, plazos y avances (cartelería, redes, medios de comunicación, etc.).

32. Indicar si se ha previsto una campaña de educación y concientización vial durante la ejecución.

33. Informar si se ha contemplado un plan de restitución final del entorno urbano, incluyendo señalética definitiva, forestación y limpieza del área una vez finalizados los trabajos.

34. Indicar si se ha previsto la entrega de informe final de obra con certificación técnica y rendición presupuestaria ante el Concejo.

Sin otro particular lo saludo a Ud. muy atte.

Asunto entrado 6989-B-2025. El día 04/11/2025 a las 11:56 horas. Caratulado:

Pedido de informe del Bloque UCR-FCM; en relación a la “Costanera de Cañada Seca”, ubicada en la Calle “Las Areninas”, del Paraje Salto de las Rosas, en el Distrito de Cañada Seca.-

Pedido de informe presentado por los Sres. concejales GIORDANO Romina; RECHE Adrián; GIRAUDO Romina; NAPOLITANO Adriana; YAPUR Leonardo, que integran el bloque FRENTE CAMBIA MENDOZA.

Dirigido a Presidente del H.C.D Dr. Samuel Barcudi;

Sec. Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ing. Andrea Fichetti

S-----//D

De mi mayor consideración:

Quienes suscriben, Concejales integrantes del Bloque UCR- Frente Cambia Mendoza, se dirigen a Ud. y por su intermedio a la autoridad municipal que corresponda, a fin de requerir la información pertinente en los plazos que prescribe el Artículo 71° Inc. 10° de la Ley 1.079, y el Artículo 91° del Reglamento Interno Municipal; y en relación a la “Costanera de Cañada Seca” ubicada en la calle “Las Areninas”, Salto de las Rosas, distrito de Cañada Seca, a fin de solicitar un INFORME TÉCNICO detallado y actualizado sobre lo siguiente:

1. Sobre la Infraestructura:

a. Denominación oficial del proyecto (obra de “Costanera de Cañada Seca” u otro nombre) y expediente administrativo que lo avala.

b. Ubicación exacta de la obra, con georreferenciación y linderos (calle Las Areninas, acceso desde la RN 143, etc.).

c. Superficie total intervenida (m² o hectáreas), y cuántas etapas previstas tiene la obra (primera etapa, segunda, etc.).

d. Señale si la superficie es totalmente fiscal o si existe propiedad privada. Para cada porción de terreno privada, informe: titular/es registrales, base legal y forma de adquisición (compra, expropiación, comodato, cesión, convenio, ocupación), fecha del acto, monto pagado (si corresponde) y copia de la documentación probatoria (escrituras, contratos, actas, resoluciones).

e. Si hubo pagos a terceros por fracciones de suelo, detalle montos, beneficiarios, fecha de pago y partida presupuestaria utilizada.

f. Memoria descriptiva técnica completa (planos arquitectónicos, civiles, hidráulicos, forestación, paisajismo, iluminación, mobiliario urbano) que ya está redactada o aprobada.

g. Infraestructura prevista, con detalle técnico, para cada uno de los siguientes elementos:

a) módulos sanitarios (cantidad, dimensiones, materiales);

b) pérgolas / quinchos / churrasqueras (cantidad, ubicación, especificaciones).

c) proveeduría o locales comerciales (cantidad, superficie, conexiones de servicios).

d) estacionamiento vehicular (cantidad de plazas, tipo de pavimento, accesos).

e) mirador tipo mangrullo (altura, materiales, vista, seguridad).

f) arroyo artificial, isla sobre el cauce, frente de arena – (detalles técnicos de excavación, canalización, materiales, gestión de aguas, riesgos inundación).

h. Cronograma de obra actualizado: fecha de inicio, hitos principales (movimiento de suelos,

estructura, instalaciones, acabados) y fecha estimada de finalización.

i. Normativas técnicas y ambientales (municipales, provinciales y nacionales) que se han aplicado o se aplicarán (ejemplo: impacto ambiental, gestión de residuos de obra, protección de la ribera del río, carpeta hidráulica, inundaciones, forestación nativa).

j. Estudio del impacto ambiental realizado (o en trámite), análisis de erosión de riberas del río, circulación de aguas al río Atuel, afectación a fauna/flora ribereña.

k. Infraestructura prevista de servicios públicos: agua potable, cloacas o sanitarios, electricidad, alumbrado (LED), drenaje de aguas pluviales, accesos pavimentados o mejoras de vía de acceso.

l. Trabajos de mantenimiento futuros previsto para los equipamientos (quioscos, churrasqueras, mobiliario, forestación) y responsables del mantenimiento (municipio, distrito, etc.).

m. Plan de seguridad para la zona (iluminación, cámaras, accesos, evacuación, barandas de río, señalización), considerando que será un espacio de uso masivo.

n. Acción de participación comunitaria: ¿se incluyó o se prevé incluir a los vecinos del distrito Cañada Seca (y localidad de Salto de las Rosas) en el diseño / seguimiento / consultas públicas?

o. Capacidad estimada de usuarios diarios que el espacio podrá albergar (turistas y sanrafaelinos), y garantía de estándares de confort, seguridad y accesibilidad.

p. Medidas de resiliencia frente al cambio climático o fenómenos extremos (inundaciones repentinas del río Atuel, sudestadas, vientos, etc.), que se incorporaron al diseño y al presupuesto técnico.

q. Estudio de tráfico vehicular y peatonal para el acceso, estacionamiento y circulación interna del predio. ¿Cómo se vinculará con la Ruta Nacional 143 y la calle Las Areninas?

r. Drenaje pluvial y de aguas superficiales, dado que se emplaza en zona ribereña del río Atuel. ¿Cómo se evitará que las lluvias intensas inundan el frente de arena o el arroyo artificial?

s. Incorporación de zonas de sombra, forestación, vegetación nativa, equipamiento de mobiliario urbano, senderos, accesibilidad para personas con discapacidad, etc.

t. Puestos de productores o emprendedores locales a instalarse (quioscos, artesanías, food trucks) y los requisitos técnicos y normativos para su instalación y posterior funcionamiento.

u. Tipo de pavimento, senderos y superficies libres que se utilizarán (tipo de adoquín, hormigón, arena) y estándares de durabilidad que se han definido.

v. ¿Está prevista una infraestructura ecológica o verde (zonas húmedas, vegetación ribereña, biofiltración de aguas pluviales) para mejorar la calidad ambiental del predio?

w. Informe si el proyecto contempla la incorporación de servicio de guardavidas una vez habilitada su apertura al público. En caso afirmativo, detalle: cantidad estimada de guardavidas a contratar, perfil y requisitos técnicos exigidos, modalidad de contratación prevista (municipal, tercerizada, convenios, otros), previsión presupuestaria asignada para su funcionamiento, y organismo responsable de su gestión y control.

2. Sobre el Presupuesto:

a. ¿Cuál es el presupuesto total destinado para la obra “Costanera de Cañada Seca”?

b. Monto desglosado por partidas principales: movimiento de suelos, infraestructura básica, instalaciones sanitarias, servicios, equipamiento mobiliario urbano, forestación, paisajismo, infraestructura comercial, estacionamiento, accesos, mirador, arroyo artificial/isla, honorarios técnicos, gestión ambiental.

c. Avance financiero actual: monto ejecutado hasta la fecha y porcentaje sobre el presupuesto total.

d. ¿Se han producido adiciones o modificaciones presupuestarias al proyecto original? En caso afirmativo, cuáles fueron los montos, las causas y los nuevos plazos.

e. Estimación de costo de mantenimiento anual previsto para la obra y en quién recaerá ese costo (municipio, concesionario, usuarios).

f. ¿Está prevista la rentabilidad o costo de operación de los servicios comerciales (proveeduría, locales comerciales, food trucks, etc.) y esos ingresos están contemplados en el presupuesto de mantenimiento?

g. Mecanismos de control presupuestario y auditoría previstos (interno municipal, provincial, contratista externo, auditoría ciudadana).

h. ¿Existen reservas presupuestarias o contingencias para imprevistos técnicos o ambientales (por ejemplo, incremento de materiales, aumento de costos, fenómenos hidrológicos que exijan ajustes)?

i. Vida útil estimada de la obra (en años) y cómo está previsto amortizar la inversión a lo largo del tiempo.

j. ¿El presupuesto contempla política de compras públicas (contratación local, pymes, proveedores regionales) y cuál es el porcentaje estimado de compra local?

k. Margen de variación permitido de los costos adjudicados sin necesidad de reformulación del contrato (porcentaje, monto).

l. Porcentaje del presupuesto que se destina a insumos y mano de obra local (distrito Cañada Seca / Salto de las Rosas) y a empresa contratista mayor.

m. ¿Se contempla en el presupuesto algún ingreso a recuperar vía concesiones, alquileres de espacios comerciales, estacionamiento pago, eventos, que modifiquen el costo neto de la inversión?

n. Cronograma de desembolsos previstos para los distintos hitos de la obra (anticipo, avance de obra, finalización) y cómo se relaciona con el cronograma técnico de obra.

o. ¿Hay algún plan de seguimiento y evaluación financiera posterior a la apertura al público para evaluar si la obra cumple con los objetivos de uso, mantenimiento y eficiencia financiera?

p. ¿Cuál será el impacto fiscal esperado para el municipio (costos operativos futuros, ingresos adicionales, empleo generado, recaudación) y ese impacto fue estimado en el presupuesto o en un estudio complementario?

q. ¿Cómo se reflejarán los ajustes por inflación, variaciones de costos de materiales y servicios en el contrato y presupuesto original? ¿Está previsto un ajuste por variación de costos?

r. ¿Existe una estimación de beneficio económico para el distrito (Cañada Seca / Salto de las Rosas) en términos de generación de empleo, emprendimientos, turismo, y, dichos beneficios, fueron incorporados al análisis de coste-beneficio del proyecto.

Sin otro particular lo saludo a Ud. muy atte.

Asunto entrado 6971-B-2025. El día 30/10/2025 a las 11:06 horas. Caratulado:

Nota presentada por los Sres. Concejales del Bloque UCR-FCM, ref. a Pedido de Informe a la SAOySP, s/Plaza “Julio RUIZ”, ubicada en el Paraje de Atuel Norte, del Distrito de Cañada Seca.-

Pedido de informe presentado por los Sres. concejales GIORDANO Romina; RECHE Adrián; GIRAUDO Romina; NAPOLITANO Adriana; YAPUR Leonardo, que integran el bloque FRENTE CAMBIA MENDOZA. Dirigido al Presidente del H.C.D Dr. Samuel Barcudi; Sec. Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ing. Andrea Fichetti S-----//D

De mi mayor consideración:

Quienes suscriben, Concejales integrantes del Bloque UCR- Frente Cambia Mendoza, se dirigen a Ud. y por su intermedio a la autoridad municipal que corresponda, a fin de requerir la información pertinente en los plazos que prescribe el Artículo 71° Inc. 10° de la Ley 1.079, y el Artículo 91° del Reglamento Interno Municipal; y en relación a la plaza “JULIO RUIZ” ubicada en Atuel Norte, distrito de Cañada Seca, me dirijo a usted a fin de solicitarle un INFORME TÉCNICO detallado y actualizado sobre lo siguiente:

- 1.¿Cuál es el estado actual de la Plaza “Julio Ruiz” de Atuel Norte?
- 2.Antecedentes y autorización de la obra:
 - a.¿Qué plan de reparación y obra existe para la misma?
 - b.Si así fuera: fecha de inicio y finalización de los trabajos, y plazo total de ejecución previsto.
 - c.Presupuesto asignado, monto ejecutado, partida presupuestaria imputada, y si se ha realizado algún tipo de pago o desembolso hasta la fecha.
 - d.¿Se elaboró un proyecto previo con planos, especificaciones técnicas y cronograma de obra?
 - e.¿Qué medidas de seguridad se contemplaron para la instalación de los juegos infantiles?
 - f.¿Se verificó que los materiales y diseños de los juegos cumplan con normas IRAM o equivalentes?
 - g.¿Quién es, en su caso, el responsable técnico de la obra? (Nombre, matrícula y cargo).
 - h.¿Se contempló la construcción de rampas y senderos accesibles
 - i.para personas con discapacidad o movilidad reducida?
 - j.¿Se prevé la colocación de luminarias, bancos, bebederos y basureros? En caso afirmativo, indicar fecha estimada de instalación.
 - k.¿Se contempló el Diseño Universal en dicha obra?
 - l.¿Cuál es el plan de mantenimiento actual y futuro para la plaza Julio Ruiz?
 - m.¿Con qué frecuencia se prevé la limpieza y el cuidado del espacio verde?
 - n.¿Se programó la reparación o reemplazo de estructuras residuales en mal estado que generan peligro para los ciudadanos?
 - o.Se incluyó en la realización de las obras el programa “cuido y valoro mi origen” Ord. N.º 15.012.
- 3.Fecha estimada de puesta en funcionamiento de la plaza.
- 4.Cualquier otra información adicional y dato de relevancia conforme la Ley Nacional de Accesibilidad N°24.314, la Convención de los Derechos del Niño (Ley N°23.849), Ley de Ética Pública

Nacional 25.188, Decreto Ley 7647/69 (procedimiento Administrativo Mendoza), Ley Orgánica de municipalidades N.º 1079, Art. 71, inciso 10°, a los fines de garantizarle a los ciudadanos sanrafaelina transparencia, claridad, acceso a la información pública.

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6228

Artículo 1°.-DESIGNAR al Sr. Concejel OJEDA, Néstor; como representante del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, para conformar el **Consejo de Administración del Banco Municipal de Gestión de Suelos**, conforme a lo dispuesto por el Art. 12 de la Ordenanza N° 15.489.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6229

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 2044 y 2045, correspondiente a la Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6230

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 2046, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6231

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 2047, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6232

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 2048, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6233

Artículo 1°.-CREAR la Comisión Especial Revisora de Cuentas para los Ejercicios 2024 y 2025, conforme lo establecido en el artículo 73°, inciso 4° de la Ley N.° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LA COMISION ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025, quedarán conformadas por los siguientes Concejales: PERDIGUES, Francisco; LUCERO, Anabel; VIGNONI, Juan Pablo, ANTOLIN, Martín y SANCHEZ, Valentina.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6234

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 2049, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6235

Artículo 1°.-RATIFICAR el subsidio otorgado a favor de la Sra. MAYA, Gisela Lorena, DNI N°

24.542.544, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 2.921.118,00), destinado a solventar gastos de traslado de su grupo familiar desde Santa Cruz hacia San Rafael, por el fallecimientos de su hija Srta. FLORES, Dana.-

Artículo 2°.-RATIFICAR la orden de pago, cheque o transferencia electrónica, librada por Contaduría Municipal a favor de Ricardo Berón y María Paulina Berón Sociedad Libre, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 2.921.118,00), en concepto de pago de factura por el traslado del grupo familiar indicado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6236

Artículo 1°.-ACEPTAR formalmente la renuncia al cargo de Vicepresidente 1° del Honorable Concejo Deliberante presentada por la Sra. Concejala CRISTOFANELLI, Antonela, a partir del día 17 de Junio de 2026.-

Artículo 2°.-DESIGNAR como Vicepresidente 1° del Honorable Concejo Deliberante De San Rafael, a partir del día 17 de Junio de 2026; al Sr. Concejala OJEDA, Néstor; quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el Art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 3°.-POR SECRETARÍA DEL HCD comuníquese a Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes y Contaduría General.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3752

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su más enérgico repudio a la decisión del Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, de desfinanciar y por ende, vaciar el Programa "Remediar", orientado a la provisión de medicamentos básicos a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y sanitaria.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA remitir copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Diego Mazo Nahuel Arscone
Secretario Presidente

ANEXOS

ORDENANZA N° 15594

ANEXO I

Asociación / Cooperadora /		\$0		\$ 0,00		TOTAL :		\$3.451.000,00	
Organización	Rubro	Insumo - detalle	Lugar de adquisición	Marca	Cantidad	Precio	Precio total	Telefono	Correo Electrónico
DONACIÓN	DIRECCION DE SALUD	Collarin cervical Adulto		Coltex	11	\$ 12.000,00	\$ 132.000,00	2604-080081	direccionsaludmunicipal@gmail.com
		Pistola Masajeadora		Gadnic	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00		
		Tensiometro arterial anaeroide		Euromix	35	\$ 26.000,00	\$ 910.000,00		
		Oximetro adulto		Coronet	35	\$ 23.000,00	\$ 805.000,00		
		Termometro digital		Citizen	35	\$ 6.000,00	\$ 210.000,00		
		TRX Fitness		TRX Fitness	2	\$ 66.000,00	\$ 132.000,00		
		Multi gym		Enerfit	1	\$ 513.000,00	\$ 513.000,00		
		kit Bandas elasticas		Deporar	4	\$ 31.000,00	\$ 124.000,00		
		Set bandas elasticas mini		Fitnessas	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00		
		Mesa para camping 1,20*0,60 m		GardenLife	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00		
		Caja metalica esterilizadora 25*12*6 cm		Pakistan Scissors	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00		

Asociación / Cooperadora /		\$0		\$ 0,00		TOTAL :		\$8.051.000,00	
Organización	Rubro	Insumo - detalle	Lugar de adquisición	Marca	Cantidad	Precio	Precio total	Telefono	Correo Electrónico
DONACIÓN	DIRECCION DE SALUD	Collarin cervical Adulto		Coltex	11	\$ 12.000,00	\$ 132.000,00	2604-080081	direccionsaludmunicipal@gmail.com
		Pistola Masajeadora		Gadnic	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00		
		Bolso de trauma emergencia 20L (Azul)		Punto Norte	35	\$ 90.000,00	\$ 3.150.000,00		
		Tensiometro arterial anaeroide		Euromix	35	\$ 26.000,00	\$ 910.000,00		
		Oximetro adulto		Coronet	35	\$ 23.000,00	\$ 805.000,00		
		Termometro digital		Citizen	35	\$ 6.000,00	\$ 210.000,00		
		Gazebo		Dakota	5	\$ 224.000,00	\$ 1.120.000,00		
		TRX Fitness		TRX Fitness	2	\$ 66.000,00	\$ 132.000,00		
		Pole Multifuncion		Proffitness	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00		
		Multi gym		Enerfit	1	\$ 513.000,00	\$ 513.000,00		
		kit Bandas elasticas		Deporar	4	\$ 31.000,00	\$ 124.000,00		
		Set bandas elasticas mini		Fitnessas	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00		
		Pantalla proyector con pie tripode de 120"		Dakota	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00		
		Mesa para camping 1,20*0,60 m		GardenLife	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00		
Caja metalica esterilizadora 25*12*6 cm		Pakistan Scissors	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00				

ORDENANZA N° 15602

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Alexander Fleming	Castelli y Moreno	250 mts
Blanca Quiroga de Varona	Castelli y Moreno	235 mts
Manuel Alberti	Fleming y Varona	80 mts
Cornelio Saavedra	Fleming y Varona	130 mts
Ignacio Sueta	Barcala e Independencia	295 mts

ORDENANZA N° 15604

ANEXO I



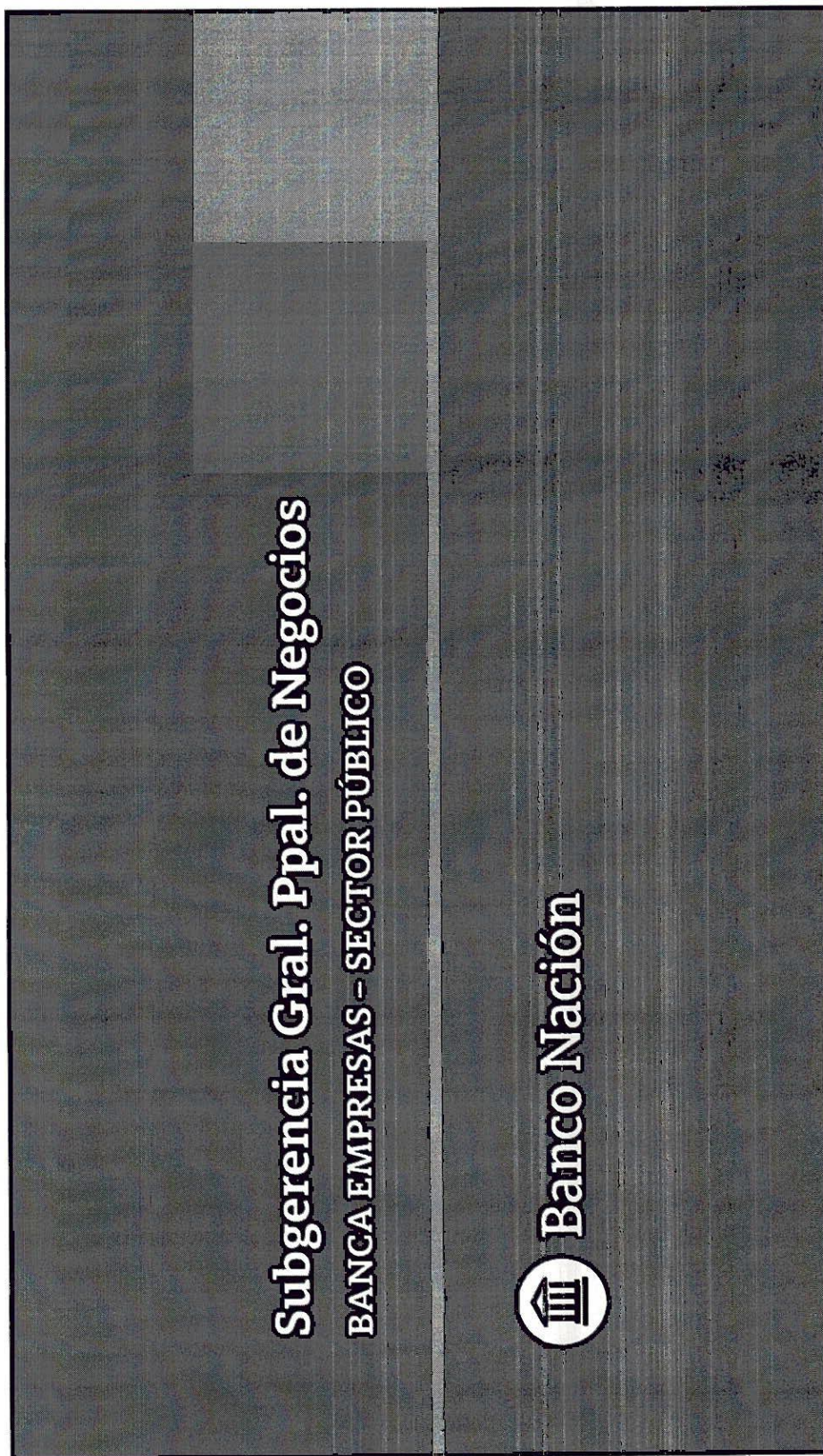
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL
MENDOZA



ANEXO I

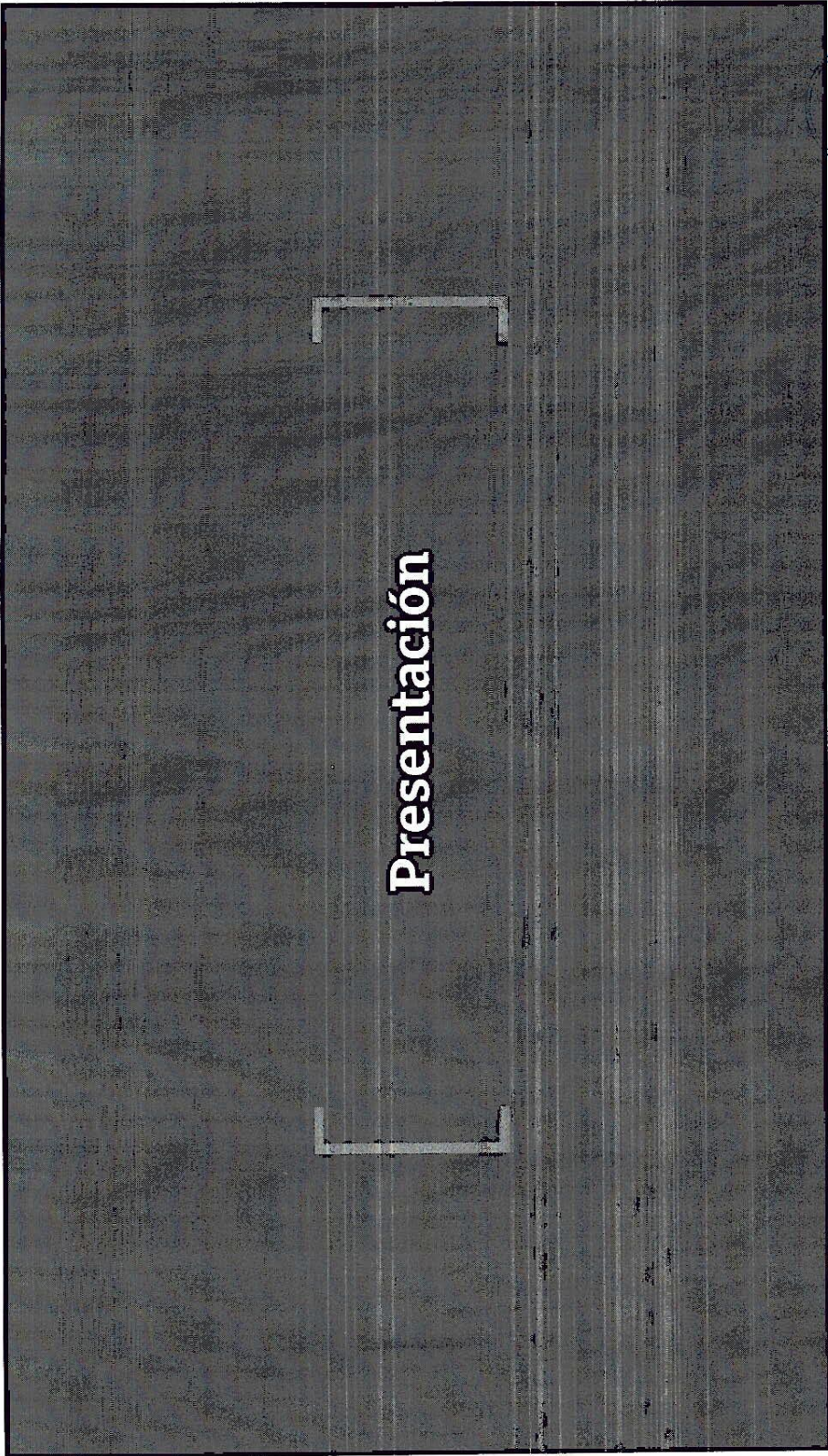
RUBRO	DETALLE OBRAS	IMPORTE
1	GASODUCTO ETAPA FINAL	4.500.000.000,00
2	RED DE CLOACA BARRIO MARIANO MORENO	193.744.000,00
3	RED DE AGUA BARRIO MARIANO MORENO	35.535.000,00
4	PLAZA BARRIO EL PAYEN (POR ADMINISTRACIÓN)	105.550.000,00
5	PLAZA BARRIO LA INTENDENCIA (POR ADMINISTRACIÓN)	236.000.000,00
6	CLUB BARRIO EL MOLINO (CAMARINES Y CIERRE PERIMETRAL)	449.800.240,00
7	CLUB SAN LUIS GONZAGA (CIERRE OLIMPICO Y SANITARIOS)	328.600.000,00
8	SUM CLUB JAIME PRATS -1ERA ETAPA	230.000.000,00
9	PLAZA EZEQUIEL TABANERA- LAS MALVINAS	287.500.000,00
10	PLAZA HILARIO CUADROS- BARRIO CONSTITUCIÓN	438.330.000,00
11	RECUPERACION ASFALTOS (CAJA, BASE ESTABILIZADO- CARPETA 50MM)	2.278.300.000,00
12	URBANIZACIÓN BARRIO MUNICIPAL II	151.000.000,00
13	OBRA DE URBANIZACIÓN DE BARRIOS EN DISTRITOS	122.716.760,00
	- MANOS UNIDAS- REAL DEL PADRE	
	- VIRGEN DE FATIMA - GOUDGE	
	- BARRIO JAIME PRATS - JAIME PRATS	
14	OBRAS BIP (BANCO INTEGRADO DE PROYECTOS)	642.924.000,00

\$ 10.000.000.000,00



Subgerencia Gral. Ppal. de Negocios
BANCA EMPRESAS - SECTOR PÚBLICO





H. C. D.
FOLIO
03



Financiación Municipios y Comunas Usuarios



Usuarios



Municipios y Comunas
de la República Argentina
que puedan obligarse crediticiamente
y cumplieren la totalidad de
los requisitos establecidos.

Monto máximo de asistencia por jurisdicción:

A

Jurisdicciones con Convenio de Agente Financiero suscrito con el BNA:
Sin límite reglamentario, surgiendo de la capacidad crediticia del solicitante.

A

Jurisdicciones sin Convenio de Agente Financiero suscrito con el BNA:
Hasta la suma de \$ 300 Millones, y surgiendo de la capacidad crediticia del solicitante de la asistencia.

Sector Público





Financiación Municipios y Comunas

Destino

Inversiones en General

- A)** Adquisición de bienes de capital, de origen nacional.
- B)** Otras inversiones en general. (adquisición de luminarias, equipamiento, construcciones, etc.).
- C)** Instalación y/o montaje y accesorios, requerida para la puesta en marcha de los bienes de capital financiados.
- D)** Inversiones tendientes a mejorar la capacidad de administración de la recaudación impositiva.
- E)** Obras de infraestructura, incluyendo pavimentación de caminos rurales, entre otros.
- F)** Incorporación de tierras rurales al tejido urbano con destino a viviendas.

Sector Público





Financiación Municipios y Comunas Destino - Financiación de Bienes Nuevos de Origen Extranjero

Condiciones de cumplimiento previo al desembolso:

Podrá financiarse la adquisición de bienes de capital o inversiones de origen extranjeros nuevos, en plaza nacionalizados, solo en aquellos casos en que no haya producción nacional de este tipo de bienes, salvo en el caso de sistemas de riego.

No se permitirá la financiación de utilitarios, camiones y vehículos de carga pesada de origen extranjero, excepto que se trate de bienes de uso especial - destinados a la actividad petrolera o minera para uso en canteras - siempre y cuando ADIMRA se expida respecto de la inexistencia de bienes similares de fabricación nacional.

Para ello deberá consultarse previamente mediante correo electrónico a la Sucursal donde se gestiona el préstamo para luego ser elevado y consultado a las Áreas intervinientes.

Sector Público





Financiación Municipios y Comunas Atributos



Proporción del Apoyo

Hasta el 100% (cien por ciento) del valor de compra o del proyecto. IVA incluido.



Plazo

Hasta 5 años, pudiéndose incluir un plazo de gracia de hasta 6 (seis) meses.



Desembolso

La financiación permitirá uno o varios desembolsos.



Régimen de Amortización

Alemán.

Sector Público





Financiación Municipios y Comunas Atributos



1° año: Tasa Fija del 45% n.a ^{(1),(2)}



2° año y posteriores: Tasa TAMAR Priv. + 700 p.p.a. ⁽¹⁾

(1) Bonificada en 500 pb para el 1° año y 100 pb en 2° año y posteriores, en aquellas Jurisdicciones:

- ☉ Que se avengan a la suscripción del Convenio de Agente Financiero con BNA.
 - ☉ Con Convenio de Agente Financiero suscripto y en vigencia, con BNA.
- (2) Bonificada en 300 pb en aquellas Jurisdicciones que no se avengan a la suscripción del Convenio de Agente Financiero con BNA pero que posean Convenio por Código de Descuento de Préstamos BNA a agentes de la Jurisdicción.

Sector Público





Financiación Municipios y Comunas Atributos



Garantías:

Recursos correspondientes al Municipio o Comuna por Coparticipación de Impuestos.



Condiciones de cumplimiento previo a elevación y desembolso:

Que no surja demanda iniciada o en proceso de inicio por parte del Banco contra el Municipio/Comuna por tasas u otro concepto.



Condiciones de cumplimiento previo al desembolso:

- La/s garantía/s dispuesta/s.
- Autorización legal de la Jurisdicción.
- Autorización Provincial de corresponder.
- Aprobaciones del Ministerio del Interior, Ministerio de Economía de la Nación y BCRA.



Ámbito de tramitación:

Red de Sucursales BNA.

Sector Público





Banco Nación

SUCURSAL SAN RAFAEL – MENDOZA

FECHA: 12-05-2026

FINANCIACIÓN A MUNICIPIOS Y COMUNAS

USUARIOS

Municipios y Comunas de la República Argentina que puedan obligarse crediticiamente y cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos.

DESTINO

Inversiones en General (A mero título enunciativo):

- a) Adquisición de bienes de capital de origen nacional. Por ejemplo, unidades de transporte automotor de carga, incluyendo chasis de camiones y remolques (acoplados y semiacoplados), camiones volcadores, recolectores de residuos y su carrocería, adquisición de maquinaria vial y maquinaria vial autopropulsada, adquisición de tractores, ambulancias, patrulleros, etc.
- b) Otras inversiones en general. Por ejemplo, adquisición de luminarias, equipamiento, construcciones, etc.).
- c) Instalación y/o montaje y accesorios, requerida para la puesta en marcha de los bienes de capital financiados.
- d) Inversiones tendientes a mejorar la capacidad de administración de la recaudación impositiva.
- e) Obras de infraestructura, incluyendo pavimentación de caminos rurales, entre otros.
- f) Incorporación de tierras rurales al ejido urbano con destino a viviendas.

*No podrán financiarse Gastos Corrientes los que incluyen el pago de haberes.

FINANCIACIÓN DE BIENES NUEVOS DE ORIGEN EXTRANJERO

Podrá financiarse la adquisición de bienes de capital o inversiones de origen extranjeros nuevos, en plaza nacionalizados, solo en aquellos casos en que no haya producción nacional de este tipo de bienes, salvo en el caso de sistemas de riego. No se permitirá la financiación de utilitarios, camiones y vehículos de carga pesada de origen extranjero, excepto que se trate de bienes de uso especial - destinados a la actividad petrolera o minera para uso en canteras - siempre y cuando ADIMRA se expida respecto de la inexistencia de bienes similares de fabricación nacional. Para ello deberá consultarse previamente a esta entidad remitiendo la descripción detallada del bien en cuestión quien la derivará a las cámaras pertinentes.

MODALIDAD

Pesos.

INTERÉS

Para el primer año del crédito se percibirá una tasa de interés fija del 45% TNA (2).

A partir del segundo año y hasta la finalización del crédito se aplicará la tasa de interés TAMAR + 7 ppa (2).

(2) Bonificada en 5 p.p.a. para el 1° año y 100 pb para el 2° año y posteriores.

El presente desarrollo no constituye oferta del Banco de la Nación Argentina, sólo tiene carácter informativo y orientativo para el interesado. Préstamos sujetos a las condiciones de aprobación establecidas por el Banco de la Nación Argentina.

Se aplicará la tasa TAMAR publicada por el B.C.R.A. (en pesos, pagada por bancos privados), al inicio de la jornada laboral bancaria del día hábil anterior, al momento del inicio de cada periodo, y la tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante el mismo (mes, trimestre o semestre). Para el período siguiente de intereses se procederá de igual manera y así sucesivamente.

El B.C.R.A. publica diariamente "TAMAR – Tasa Mayorista de Argentina calculada en base a depósitos a plazo fijo de más de mil millones de pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días".

En caso que el B.C.R.A. discontinúe su publicación, se empleará la que la reemplace, o en su caso, una que elegirá el Banco de la Nación Argentina de entre las tasas que publique el B.C.R.A. con un rendimiento similar.



SUCURSAL SAN RAFAEL – MENDOZA

FECHA: 12-05-2026

PLAZO

Hasta 5 años pudiéndose incluir un plazo de gracia de hasta 6 meses, exclusivamente para la amortización de capital.

DESEMBOLSOS

La financiación permitirá uno o varios desembolsos. Instrumentación necesaria para operaciones con varios desembolsos:

La aprobación del préstamo será materializada con un acuerdo general de la financiación, que prevea los distintos desembolsos.

Cada desembolso poseerá su propio cronograma de amortización no siendo susceptible de consolidación alguna.

Seguidamente deberán dictarse, por la instancia ejecutiva de crédito interviniente de la Sucursal o equivalente, Resoluciones (que serán notificadas a los clientes) habilitando cada uno de los desembolsos aprobados por el acuerdo general de la financiación.

AMORTIZACIÓN

Se liquidará mediante sistema alemán. La periodicidad del pago de las amortizaciones de capital será mensual.

GARANTIAS

Las garantías utilizadas deberán respaldar los préstamos durante todo el plazo de vigencia del mismo.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO PREVIO AL DESEMBOLSO

- La garantía dispuesta.
- Copia certificada de las normas legales de la Jurisdicción que corresponda, por la cual se autoriza el endeudamiento y la afectación de la/s garantía/s dispuesta/s.
- Autorización provincial de corresponder a los efectos de contraer endeudamiento.
- Autorización por parte del Ministerio de Hacienda respecto a la operación, tal como lo disponen las reglas generales de comportamiento fiscal para la gestión pública establecidas por la Ley 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Capítulo V Endeudamiento - Artículo 25), reglamentada por el Decreto P.E.N. N° 1731/2004 y sus modificatorios y/o complementarios.
- Autorización del Banco Central de la República Argentina en relación con la operación, disponiendo la excepción a la limitación de otorgamiento de asistencia financiera que contempla el numeral 4. Excepciones - Texto Ordenado de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero (Circ. OPRAC 1-476), informado por su Comunicación "A" 3054 y sus modificatorias.

**Banco Nación****SUCURSAL SAN RAFAEL – MENDOZA****FECHA: 12-05-2026****Información a remitir:**

IMPORTANTE: La información detallada a continuación conllevará el carácter de DDJJ debiendo contener membrete y fecha de emisión en caso de las notas y encontrarse suscripta en su totalidad por quien tenga la autoridad legal para ello y en las condiciones dispuestas para la jurisdicción.

1) Nota solicitando el financiamiento, siendo imprescindible determinarse en la misma el monto, destino de los fondos, plazo (si incluirá o no período de gracia) y garantía ofrecida. Asimismo, dependiendo del destino del crédito, se deberá incluir información sobre el proyecto de obras a realizar, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Detalle de bienes a adquirir y sus respectivas facturas proforma (debe incluirse en la factura proforma el origen del bien, detallando si es origen nacional o importado. En caso de ser importado, no debe existir oferta nacional);
- Detalle descriptivo de las obras a realizar, incluyendo planos de obra civil (en el caso de corresponder);
- Cronograma de ejecución de obras y de desembolso de las inversiones, incluyendo fecha probable de finalización de obra;
- Detalle y valorización de cada una de las inversiones del proyecto, discriminando las ya realizadas a la fecha de confección de la nota de las pendientes de ejecución;
- Justificación de las inversiones a realizar, acompañando presupuestos y/o facturas pro-forma, así como presentación de facturas pertinentes sobre las inversiones ya realizadas;
- Cualquier otra información y elementos que estimen pertinentes.

Aclaraciones: En cuanto a plazo, el máximo para la línea es de 5 años con posibilidad de otorgar período de gracia de hasta 6 meses. En lo que respecta a garantía ofrecida, es la coparticipación provincial y recursos propios del municipio.

2) Presupuesto del año en curso (2026) y del año anterior (2025), los cuales deben incluir ingresos y egresos, con sus respectivas Ordenanzas y Decretos de aprobación y todos sus anexos.

3) Ejecución de ambos presupuestos, los cuales deben incluir ingresos y egresos.

4) Ingresos Corrientes de los últimos 12 meses, debiendo encontrarse discriminados en ingresos por coparticipación, ingresos propios y otros ingresos, en caso de existir.

5) Stock de Deudas vigentes a la fecha, sobre las cuales se hayan afectado en garantía recursos coparticipables propios del Municipio y - de corresponder - de su recaudación propia y/o regalías, debiendo la misma contar con el grado de detalle necesario en cada uno los préstamos, a saber

- Acreedor,
- Monto y Moneda de origen,
- Plazo de origen,
- Tasa de Interés,
- Monto de la cuota (capital, interés y accesorios),
- Periodicidad de Amortización (por ej: mensual, trimestral, semestral, etc.)
- Caídas anuales discriminadas por Acreedor hasta la extinción de las mismas,
- Amortizaciones ya realizadas durante el año calendario (desde el 01/01/2025 hasta la fecha de inicio del Flujo de Fondos).
- Tipo de garantía otorgada.
- En caso de no poseer deuda, informar dicha situación en una nota, en carácter de DDJJ.



SUCURSAL SAN RAFAEL – MENDOZA

FECHA: 12-05-2026

6) Stock de otras deudas bancarias y financieras vigentes a la fecha, sobre las cuales no se hayan afectado en garantía recursos coparticipables propios del Municipio, recaudación propia y/o regalías, sino que posean otro tipo de garantía (sola firma / hipoteca, etc.) debiendo la misma contar con el grado de detalle necesario en cada uno los préstamos, a saber:

- Acreedor,
- Monto y Moneda de origen,
- Plazo de origen,
- Tasa de Interés,
- Monto de la cuota (capital, interés y accesorios),
- Periodicidad de Amortización (por ej: mensual, trimestral, semestral, etc.)
- Caidas anuales discriminadas por Acreedor hasta la extinción de las mismas,
- Amortizaciones ya realizadas durante el año calendario (desde el 01/01/2026 hasta la fecha de inicio del Flujo de Fondos).
- Tipo de garantía otorgada.
- En caso de no poseer deuda, informar dicha situación en una nota, en carácter de DDJJ.

7) Flujo de Fondos Anualizado por el plazo de la vigencia del financiamiento a solicitar, que contemple:

- Ingresos Corrientes (discriminando Recursos Tributarios Municipales, Coparticipación Provincial recepcionada, regalías y otros corrientes). Incluir premisas de confección.
- Egresos Corrientes (discriminados por tipo y donde se incluya la cuota mensual de amortización de la financiación a requerir en BNA). Incluir premisas de confección.

8) Últimas tres erogaciones mensuales Municipales por pago de haberes. En la misma se deberá detallar cantidad total de empleados y adjuntar último F-931 de AFIP, firmado.

Vale aclarar que los puntos del 2 al 8 hace referencia al Presupuesto Municipal, Ejecución Presupuestaria, Stock de Deuda y Flujo de Fondos:

